



CAPITULO II

POLITICAS E INSTANCIAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

DEFINICIÓN DE BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR

El CSS entiende por buena convivencia todas las interacciones que se producen entre los distintos miembros de la comunidad escolar, en un contexto de acuerdos y normas que favorecen el desarrollo integral de los estudiantes y la manifestación de habilidades sociales y emocionales, en todos los actores de la comunidad educativa y muy especialmente, sus estudiantes.

Para favorecer la convivencia escolar es necesario establecer las reglas básicas de funcionamiento y la asignación de roles, complementarios a los distintos actores, para que la comunidad alcance sus metas (Valoras UC, año 2008).

Para el CSS las reglas básicas de funcionamiento buscarán formar estudiantes, cuya disciplina sea un proceso de formación. Este proceso incentivará a los estudiantes a: compartir objetivos, identificarse como miembro de una comunidad, reconocer su rol, sus responsabilidades y el significado de éstas.

La formación integral de los estudiantes contempla la construcción de conocimientos y el aprendizaje de los saberes contenidos en el currículum, en un clima donde las relaciones se basen en el respeto, responsabilidad y amistad.

Para lograr este objetivo educativo integral, queremos que todos los integrantes de la comunidad representen los valores que nos identifican. Queremos que todos se sientan bien tratados, que se refuercen los espacios de libertad y que se viva un ambiente de confianza, tolerancia, vinculación y excelencia, generando contextos de diálogo y resolución pacífica de conflictos.

Los acuerdos de convivencia se adecuarán a la etapa de desarrollo de los estudiantes, pues la integración de una norma supone entender el valor que lo sustenta, comprometerse con su sentido y vivirlo. Como los niños y jóvenes están en proceso de desarrollo, la internalización de la norma y su adherencia no es permanente. Por esto, las consecuencias frente a la transgresión serán lógicas, claras, concretas y dirigidas a reforzar el cumplimiento y sentido de ellas.

Las eventuales transgresiones de los principios serán consideradas faltas, pero a la vez, deberán ser abordadas como oportunidades formativas.

El diálogo formativo, la construcción de acuerdos y la resolución respetuosa y colaborativa de los conflictos forman parte del tipo de Convivencia Escolar que como CSS queremos potenciar. Esto busca promover habilidades para ejercer el respeto hacia sí mismo y otros, la autonomía y la responsabilidad ante los propios actos u omisiones, asumiendo sus consecuencias y participando en la generación e implementación de las reparaciones que sean pertinentes.



POLITICAS DE CONVIVENCIA

Promoción de Buen Trato

El CSS forma y practica los valores de respeto, responsabilidad y amistad, como bases fundamentales de las buenas relaciones entre los miembros de la comunidad escolar, expresadas en el buen trato, la excelencia y el cuidado propio y del entorno.

Prevención de Maltrato

El CSS forma, practica y promueve los principios y habilidades que, vinculadas al PEI, posibilitan las acciones tendientes a evitar y reducir progresivamente las conductas que supongan cualquier tipo de maltrato contra uno o más miembros de la comunidad escolar.

Manejo de faltas

En el presente documento, el CSS establece las conductas que constituyen faltas o trasgresiones a las normas de buena convivencia y los procedimientos para manejarlas. Esto permite que ocurra un manejo formativo, respetando el debido proceso y, cuando corresponda, se aplicarán las medidas formativas y/o disciplinarias que correspondan.

AGENTES E INSTANCIAS PRINCIPALES DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Equipo de gestión de la convivencia escolar

El MINEDUC, respaldado en la Ley General de Educación y la Ley de Violencia Escolar, indica constituir un “equipo de gestión de la convivencia escolar” para apoyar la gestión del encargado de convivencia escolar.

En el CSS estas funciones las realiza el encargado de convivencia escolar con el apoyo de los profesionales de Departamento de Apoyo escolar.

Encargado de Convivencia Escolar

La ley 20.536, de “Violencia Escolar” en su artículo 15, que modifica el mismo artículo de la Ley 20.370 “General de Educación”, establece que los establecimientos educacionales deben contar con un “Encargado de Convivencia Escolar”. Este encargado tendrá como funciones básicas, elaborar, coordinar e implementar las medidas del “Plan de Gestión”.



En el CSS esta tarea es asumida por inspector general. El encargado de Convivencia Escolar promueve y coordina la participación de los distintos agentes de la comunidad educativa en el diseño y/o implementación de los planes institucionales de promoción de la buena convivencia, prevención de conductas que afecten la convivencia y abordaje de situaciones que afectan la convivencia, conforme a los valores del Proyecto Educativo y las normativas internas del CSS.

Funciones generales

- Promover el desarrollo e implementación de un modelo de convivencia basado en el conocimiento y aplicación de la misión, visión, valores, principios institucionales.
- Promover, en la comunidad educativa, el conocimiento y aplicación del Modelo de Convivencia del CSS, el Reglamento de Convivencia y sus respectivos protocolos de acción.
- Coordinar las instancias requeridas para la incorporación de las normativas ministeriales y jurídicas de convivencia escolar en los cuerpos reglamentarios del CSS.
- Coordinar la gestión institucional de la convivencia escolar.
- Gestionar el diseño, aplicación y actualización Reglamento Interno y de Convivencia Escolar y sus respectivos protocolos de acción.
- Desarrollar y actualizar el Plan de Gestión de la Convivencia Escolar de cada año escolar. Gestionar y velar por la implementación del Plan de Convivencia Escolar institucional.
- Coordinar las acciones de capacitación en materia de convivencia escolar.
- Promover acciones, medidas y estrategias tendientes a fortalecer la convivencia escolar en el CSS.
- Promover acciones, medidas y estrategias del CSS tendientes a prevenir las diversas manifestaciones de maltrato entre los miembros de la comunidad educativa
- Supervisar la correcta implementación de las normativas y protocolos de convivencia escolar.
- Ejecutar los protocolos de manejo de faltas a la buena convivencia.
- Evaluar el desempeño del Plan de Convivencia Escolar.
- Prestar asesoría a la comunidad escolar en materias de convivencia escolar.
- Asesor a los docentes en el desarrollo de estrategias para abordar situaciones que afectan la convivencia escolar en su asignatura, curso, estudiantes y/o apoderados.
- Asesorar a instancias superiores en situaciones que afectan la convivencia escolar entre funcionarios.



PLAN DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

El PGCE contiene los compromisos de acción del CSS en materia de Convivencia Escolar, estableciéndose en este documento los objetivos, destinatarios, responsables de la ejecución, plazos, recursos y formas de evaluación, todo lo cual se consigna en un formato denominado: “Plan de Convivencia Escolar”, asignando a este título, el año de ejecución que corresponda.

Estructura

Planes de Buena Convivencia

Dirigidos al desarrollo conjunto de conocimientos, habilidades, actitudes y valores que permitan a todos los miembros de la comunidad escolar, en especial a los estudiantes, convivir armónicamente en sociedad.

Planes Preventivos

Dirigidos a regular o evitar conductas que puedan dañar la buena convivencia dentro de la comunidad educativa

Acciones

Las acciones corresponden a campañas de sensibilización; diseño y difusión de normativas y protocolos de buena convivencia y prevención de faltas; aplicación de programas educativos que entreguen conocimientos, actitudes y destrezas que faciliten relaciones interpersonales armónicas; formación para la adquisición y ejercicio de habilidades para la resolución pacífica de conflictos; planes de capacitación y acciones de reconocimiento para actitudes y prácticas que favorezcan la buena convivencia o prevengan el maltrato.

Destinatarios

Los destinatarios de los planes y acciones de promoción de la buena convivencia y prevención del maltrato serán los estudiantes, padres y apoderados, personal docente, funcionarios no docentes del CSS, y otros que pudieran ser invitados a participar.

Septiembre 2022